

Artículo Unico.- El ingeniero José del Carmen Ariza Gómez, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 36-91 que designa al Dr. Nestor Vargas Gómez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Chile.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 36-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Doctor Néstor Vargas Gómez queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Chile.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 37-91 que modifica el Artículo 1ro. y el Párrafo I del Artículo 3 del Decreto No. 2265 del 31 de agosto de 1984, que creó el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 37-91